

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24101 SALAMANCA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca,

Anuncia,

Que en el procedimiento concursal número 283/2011 referente al deudor CONSTRUCCIONES ALBAZUL 3000, S.L., con C.I.F. número B-37429289, mediante Auto firme de fecha 17 de abril de 2018 se ha acordado:

1.- Declarar finalizada la fase de liquidación y la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y derechos del concursado.

2.- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes hasta el momento.

3.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Concursal, se acuerda la extinción de la persona jurídica CONSTRUCCIONES ALBAZUL 3000, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Salamanca.

4.- Declarar aprobadas las cuentas rendidas, por la Administración concursal y el cese de la misma.

Salamanca, 24 de abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180027929-1